

7º.-MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2020, PARA SU ADECUACIÓN AL ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL 2018.

Leído el asunto del Orden del Día, se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 11, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2.018, certificación del cual consta en el expediente:

ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de dieciséis votos a favor, emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los cuatro Concejales de ESNATU Leioa, los tres Concejales de Socialistas Vascos, habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa –en este caso por el voto delegado de Doña Naiara Goriena Zilloniz en Don Aritz Tellitu Zabala, en aplicación del artículo 25.6 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi- y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó:

Vista la propuesta de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leioa

Visto el informe de la Interventora Municipal.

Considerando el Acuerdo Pleno nº3 de fecha 26 de enero 2017 por el que se aprueba la propuesta de alcaldía en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2020, modificado posteriormente por mediante Acuerdo Pleno nº5 de 27 de abril de 2017 a los efectos de incluir en el mismo la propuesta realizada por el Área de Servicios Sociales en aras a aprobar la asignación de dos subvenciones a favor de EDEX y de FATH con carácter nominativo por importe de 40.000 y 31.000 euros, respectivamente.

Considerando la regulación establecida en materia de Subvenciones, entre otros por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a los efectos de mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento.

Considerando que la legislación establece Plan Estratégico de Subvenciones, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Considerando la necesidad de revisión/actualización anual, mediante los anexos de subvenciones corrientes y de capital de los Presupuestos municipales.

Considerando lo dispuesto en el anexo de transferencias aprobado junto con el Presupuesto General vigente para el presente ejercicio 2018 mediante acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado 28 de diciembre de 2017.

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2020 y así actualizar los anexos I y II del vigente, relativos a las transferencias corrientes y de capital, respectivamente, en coherencia con el contenido de los Presupuestos Generales aprobados para el presente ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2020 actualizado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Leioa (LeioaZabalik) así como en el tablón de anuncios municipal, dando cuenta de su aprobación a las diferentes unidades municipales a las que afecta así como a sus dos organismos autónomos.